



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663-2023 -A/MPSTM.**

Tarapoto, 19 de Julio del 2023.

**VISTO:**

El Plan Provincial del Comité Multisectorial de Lucha Contra el Aedes Aegypti, emitido por la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de San Martín, Acta de reunión del Comité Provincial multisectorial de la Lucha Contra el Aedes Aegypti de San Martín, de fecha 23 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de igual manera el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral III del Título Preliminar, de la Ley N°, Ley General de Salud, establece que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que estable la Ley. El derecho a la protección es irrenunciable.

Que, de acuerdo al numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Que, de acuerdo al numeral VII del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantizar la libre elección de sistemas previsionales sin prejuicio de un sistema obligatorio impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido.

Que, de acuerdo al artículo I, del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala respecto al derecho y deber fundamental que, toda persona tiene el derecho irrenunciable en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ordenanza Municipal N° 022-2022 A-MPSM, que reglamenta la Promoción de Prácticas Saludables de Prevención y Control del Dengue Chikungunya y Zika en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.



Que con la finalidad de combatir al vector denominado Aedes Aegypti y para la atención de estrategias en la lucha contra este mal se hace necesario conformar un Equipo Técnico Provincial para la prevención y control de este vector.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 432-2015-A/mpsm, la misma que aprueba el "Plan de Promoción, Prevención, vigilancia y control del Aedes Aegypti 2015.

Finalmente, estando en uso de las facultades y conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN PROVINCIAL DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA EL AEDES AEGYPTI 2023, compuesta por VI numerales y las siguientes actividades según se detalla:

**COMPONENTE**

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL..... S/. 30,402.00

INTERVENCIÓN..... S/. 14,532.00

PROMOCIÓN..... S/. 13,983.00

**TOTAL..... S/. 58,917.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese la siguiente Resolución a los alcaldes distritales, red salud San Martín y a los funcionarios inmersos en la misma en la forma y modo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LUNIPERA PINEDO  
ALCALDESA